APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DIEGO ALEJANDRO SANDOVAL HORMAZABAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 4296

Chillán Viejo, 12 AGO 2014

V I S T O S:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

C O N S I D E R A N D O:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 135.222, del 6 de Agosto de 2014, para patente profesional de Constructor Civil.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 13 de Agosto de Julio de 2014.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	**DIEGO ALEJANDRO SANDOVAL HORMAZABAL**	
Rol Único Tributario:	14.574.435-0	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	18 de Septiembre N° 235, Depto. 62, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Pasaje Triunfo N° 200, Villa Las Higueras, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	
	Industrial	
	Profesional	✓
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Constructor Civil.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	16-Dic-2004 N° 749990	

Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 1.000.000
Autoridad Sanitaria:	----------
Autorización DOM:	----------
Autorización SEC:	----------
Autorización H. Concejo Municipal:	----------

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/OES.-
Distribución:
- Sr. Diego A. Sandoval Hormazábal
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)